

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Historia de la Ciencia por la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s: *Universidad de Barcelona*

- Facultad de Filología (BARCELONA)

Universidad Autónoma de Barcelona

- Escuela de Postgrado (BARCELONA)

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan para los programas oficiales de doctorado en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de AQU Catalunya, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas

obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades y los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del programa de doctorado

La denominación del título se corresponde con su contenido, es coherente con su disciplina y no da lugar ni a errores sobre su nivel o sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido.

La propuesta identifica adecuadamente la universidad solicitante y el centro responsable del título, y aporta el convenio de colaboración entre las universidades que lo imparten, la UAB y la UB.

La oferta de plazas del programa (15 la UAB y 15 la UB) es adecuada en relación con los recursos humanos y materiales de los que dispone la institución.

La normativa de permanencia está en vigor y se adecúa al marco normativo que regula las enseñanzas superiores universitarias.

El programa de doctorado que se propone es coherente y está integrado en la estrategia de I+D+i de la institución. Se encuadra en la Escola de Postgrau de la UAB y está justificado por el contexto, tradición y el potencial de la institución que lo propone. Obtuvo la Mención de Excelencia en la convocatoria 2011, vigente hasta 2013.

Competencias

El programa propone la consecución de las competencias básicas y las relacionadas con las capacidades y destrezas personales necesarias para este nivel educativo. Estas están redactadas de forma clara y precisa, son evaluables y se garantiza que todos los estudiantes

las adquieran. Por otra parte, están en consonancia con las exigibles para otorgar el título de doctor o doctora y con las calificaciones que para el nivel 4 establece el Marco Español de Calificaciones para la Educación Superior (MECES).

Acceso y admisión de estudiantes

Los programas de doctorado cuentan con mecanismos accesibles y adecuados de información previa sobre sus características y organización y sobre los distintos trámites administrativos necesarios. Los sistemas de información y orientación al estudiante a nivel general de la UAB son adecuados y accesibles a través de la página web de la universidad. Se valora positivamente el portal de doctorado, principal fuente de información dentro de la web, en el que se recoge toda la información académica sobre acceso a los estudios de doctorado y sobre el proceso de matrícula en tres idiomas (catalán, español e inglés). A través de la red se accede a un servicio de atención en línea específico para cada uno de los programas de doctorado, así como a una herramienta de mensajería instantánea que facilita las consultas a los futuros doctorandos. Los doctorandos de la UAB disponen de direcciones de correo electrónico específicas y de un servicio de atención telemática para atender, de manera personalizada, las consultas de índole administrativa y académica. Esta misma oficina deriva las consultas académicas más específicas a los coordinadores de los programas de doctorado correspondientes.

El órgano de admisión está claramente identificado: de acuerdo con en el Texto Normativo del Doctorado en la UAB, aprobado por Consejo de Gobierno de la UAB el 14 de marzo de 2012 y adaptado al RD 99/2011, es la comisión académica del programa de doctorado, presidida por el coordinador del programa. Este texto establece como criterios de acceso a los programas de doctorado los que figuran en el artículo 6 del RD 99/2011, pero no define criterios concretos de acceso al programa. El perfil de ingreso y los requisitos de admisión están claramente establecidos.

De acuerdo con el Texto Normativo de Doctorado de la UAB y el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado, corresponde a la comisión académica del programa, de acuerdo con el director y el tutor de tesis, establecer los complementos de formación específicos, en función de la formación previa del estudiante. Los estudiantes que accedan al programa con un título de grado de al menos 300 créditos ECTS sin créditos de investigación en su plan de estudios, deberán cursarlos obligatoriamente. Se configurarán a partir de la oferta de postgrado oficial, tendrán que superarse durante el primer curso y no podrán exceder los 30 créditos ECTS. En el caso concreto de este programa los complementos de formación

se exigirán a aquellos estudiantes cuya formación previa demuestre carencias en el ámbito de la Historia de la Ciencia. Consistirán en un máximo de 30 ECTS agrupados en 4 asignaturas del Máster Universitario en Historia de la Ciencia: Ciencia Historia y Sociedad (UAB-UB).

El programa de doctorado que se propone es heredero de los programas oficiales de doctorado en Historia de la Ciencia de la UAB y en Historia de la Ciencia por la UB implantados de acuerdo con el ordenamiento legal anterior. Este programa ha contado en los últimos años con un número de estudiantes que ha oscilado entre 4 y 9. La comisión pone de manifiesto el hecho de que este número es pequeño para asegurar la continuidad del programa y un aprovechamiento suficiente de los recursos disponibles. En este sentido, el programa está trabajando para integrar mediante convenio con sus instituciones respectivas a equipos de investigación de la Universidad Pompeu Fabra y de la Universidad Politécnica de Cataluña que ya colaboran en el Máster Universitario de Historia de la Ciencia: Ciencia Historia y Sociedad (UAB-UB) desde el curso 2011-12. También han previsto la consolidación definitiva, mediante convenio institucional, de los investigadores del Grupo de investigación en Historia de la Ciencia de la Institución Milà i Fontanals del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Barcelona, colaboradores habituales del programa desde su inicio. La evolución de la matrícula y la incorporación de dichos recursos humanos al programa serán de especial atención en la fase de seguimiento.

Actividades formativas

Las actividades formativas incluidas en el programa de doctorado constituyen una propuesta coherente de formación diseñada de forma coordinada y son coherentes con el perfil de formación.

En principio, la organización temporal y la secuencia de las actividades formativas permiten a los doctorandos alcanzar los objetivos de formación.

Los procedimientos de control y evaluación del desarrollo de las competencias son igualmente adecuados y coherentes con el perfil de formación y la planificación de las actividades.

El programa cuenta con acciones de movilidad de los estudiantes.

Organización del programa

A través del Texto Normativo de Doctorado de la UAB la institución especifica adecuadamente

el perfil y las condiciones necesarias para la dirección de tesis doctorales. Se valora positivamente el fomento de la internacionalización de los programas de doctorado de la UAB: desde 2003, más de 400 doctores de esta universidad han obtenido la mención Doctor Europeo; y para impulsar la participación de expertos internacionales en los tribunales de tesis, la universidad asigna anualmente una partida presupuestaria, que se deriva de la subvención al doctorado.

Se valora positivamente que la institución haya elaborado un Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Postgrado para la dirección y el seguimiento de las actividades formativas, aunque debería aportarse el enlace web donde se puede consultar.

Los procedimientos de seguimiento del doctorado se consideran, en general, adecuados. El Texto Normativo de Doctorado de la UAB establece el procedimiento utilizado por la comisión académica del programa de doctorado para la asignación del tutor y del director de tesis, que está disponible en la web de la institución.

El documento de actividades del doctorando, junto con los informes del director y del tutor de tesis, estarán a disposición de las comisiones de seguimiento para su evaluación, y las sucesivas evaluaciones se recogerán en el informe de evaluación del doctorando. Estos informes podrán también ser examinados por el tribunal de defensa de la tesis doctoral. Se valora muy positivamente que, a tales efectos, la UAB esté desarrollando un módulo en su programa de gestión administrativa del expediente del doctorando para hacer posible el registro telemático de las evidencias de las actividades realizadas y su control por parte del director y del tutor de la tesis.

Se valora positivamente la existencia del Documento de Compromiso Doctoral, que establece los derechos y los deberes del director, del tutor y del doctorando. De acuerdo con el Texto Normativo de Doctorado de la UAB, este compromiso debe ser firmado antes de tres meses desde la admisión. El documento incluye aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial y un procedimiento de resolución de conflictos, y puede consultarse en la página web de la institución.

Se recomienda a la institución que incluya en la propuesta el procedimiento para la elaboración del informe de evaluación del doctorando.

La normativa de la universidad para la presentación y lectura de las tesis doctorales es pública, está actualizada y de acuerdo con la normativa legal vigente. Se valora positivamente que la

institución haya elaborado una información específica, que ha se ha enviado a cada doctorando, sobre los aspectos a tener en cuenta en relación con la defensa de la tesis doctoral, de acuerdo con el RD 99/2011 y con la propuesta de procedimiento para la concesión de la mención cum laude de la UAB.

Recursos humanos

El profesorado asociado al programa está compuesto de 30 personas, 10 de ellas con experiencia en la dirección de tesis. El personal es suficiente en número para asegurar la consecución de las competencias previstas y desarrollar el programa. Ahora bien, hay ciertos aspectos relacionados con los recursos humanos que el programa debe mejorar una vez implantado para poder asegurar su futura acreditación. El primero de ellos tiene que ver con el bajo porcentaje de profesores con periodos de actividad investigadora reconocidos. Tan solo el 43% cuenta con un sexenio de investigación vivo. El segundo lugar, el programa ha de implantar acciones que permitan incrementar el número e impacto de las publicaciones en revistas indexadas de su ámbito y el número de directores y directoras de tesis. Estos aspectos serán considerados con especial atención por la comisión en la fase de seguimiento.

Los mecanismos de cómputo de la tarea de tutoría y dirección de tesis doctorales son claros y adecuados, y están recogidos en el Texto Normativo de Doctorado de la UAB. Se valora positivamente que la UAB esté elaborando una normativa para el reconocimiento de la tarea del tutor y del coordinador del programa de doctorado.

Recursos materiales y servicios de apoyo disponibles para los doctorandos

Los recursos materiales generales de la universidad necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en los programas de doctorado y para la formación de los doctorandos son suficientes y adecuados. Se valora positivamente que, en el caso de laboratorios de docencia e investigación, la institución disponga de una posición de trabajo móvil adaptada para alumnos con discapacidad, para dar servicio a cualquier usuario que debido a sus condiciones de movilidad reducida lo necesite.

Igualmente, los servicios generales de la universidad necesarios para la orientación del doctorando se consideran suficientes y adecuados. Se valora positivamente que toda la información sobre servicios ofrecidos por la UAB a la comunidad universitaria está disponible a través del portal UAB.

Revisión, mejora y resultados del programa

El SGIC de la UAB para los programas de grado y máster fue evaluado por AQU Catalunya en el marco del programa AUDIT y valorado positivamente en fecha de 23 de noviembre de 2010. Para asegurar la calidad académica del doctorado, la institución incluirá en el SGIC, como mínimo, los nueve puntos que se piden en la normativa legal vigente respecto del doctorado. Se recomienda que el SGIC esté actualizado con los procesos de doctorado antes del inicio del curso académico 2012-2013. Mientras tanto, se valora positivamente que los documentos relacionados con los procesos de garantía de la calidad del doctorado que formarán parte del SGIC, han sido aprobados por los correspondientes órganos responsables de la universidad. Son los siguientes:

- Creación, modificación y extinción de programas de doctorado
- Seguimiento, evaluación y mejora de los programas
- Naturaleza, composición, funciones y funcionamiento de la comisión académica del programa de doctorado

La institución dispone de mecanismos adecuados que permiten analizar los resultados de la empleabilidad de las personas doctoras tituladas. La UAB realiza un estudio con carácter bianual sobre la inserción laboral de los doctores egresados. El más reciente se ha realizado sobre la población de titulados doctores de los cursos 2008/09 y 2009/10. Este estudio focaliza su interés en conocer el nivel de inserción laboral, el posicionamiento en el puesto de trabajo, tanto en lo referente a las responsabilidades que tienen atribuidas como a la retribución que reciben los egresados. Se valora positivamente que la institución se interese también por el grado de satisfacción que tienen los recién titulados con respecto a los estudios de doctorado cursados y haya realizado otro estudio basado, en parte, en el modelo que ha desarrollado AQU Catalunya para sus encuestas de inserción laboral. Además, la UAB ha participado en las encuestas de AQU Catalunya sobre la inserción laboral de la población doctorada de 2008 (sobre las personas que leyeron la tesis los años 2003 y 2004) y de 2011 (sobre las personas que leyeron la tesis los años 2006 y 2007).

Los resultados y la previsión de los mismos están justificados y son adecuados.

Finalmente, a modo de síntesis, el programa **debe llevar a cabo las siguientes mejoras** expuestas en este informe:

- Llevar a cabo acciones que permitan atraer más estudiantes a este doctorado.
- Establecer el procedimiento para la elaboración del informe de evaluación del doctorando.
- Implantar acciones encaminadas a incrementar el número de publicaciones en revistas indexadas y el número de directores y directoras de tesis.
- Aprobar la modificación del SGIC antes del inicio del curso académico 2012-2013.

La presidenta de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dra. Violeta Demonte Barreto

Barcelona, 17/10/2012